

VISTO:

La Res. CDNAT-2023-433 - relacionada a la prórroga del Lic. Rolando David Vera – en el cargo de Profesor Adjunto para cumplir la función de Coordinador de esta Unidad Académica para desempeñarse en Ciclo de Ingreso 2023-2024 (CIU-2023-2024) – Equipo Reducido - de esta Facultad – hasta el 31 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar un error material producido en el Artículo 1° de la misma, por cuanto el Lic. Vera cumplirá **una dedicación semiexclusiva** en el cargo de profesor adjunto – **en los tres (3) Momentos previstos en el ciclo de ingreso 2023-2024.**

Que dicha decisión está prevista en Res. CS 342/22 y en Res. DNAT-2022-1389.

Que dicha corrección se efectúa en el marco del Art. 101 del Decreto 1259/72 (Reglamento de Procedimientos Administrativos) y lo aprobado en esta Universidad, por Res. CS 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Art. 1° de la Res. CDNAT-2023-433, con cargo a lo establecido en Art. 101 del Decreto 1259/72 (Reglamento de Procedimientos Administrativos) y Res. CS 544/11, y que quedará redactado así:

“ARTÍCULO 1°.- Prorróguese la designación del Lic. **ROLANDO DAVID VERA** – DNI N° 36.634.486 – en el cargo de profesor adjunto con función de **COORDINADOR**, del Ciclo de Ingreso 2023-2024 (CIU 2023-2024) de esta Facultad, Equipo Reducido, en todo de acuerdo a lo establecido en Res. CS 342/22 y DNAT-2022-1389, en cuanto a las consideraciones generales y particulares allí dispuestas:

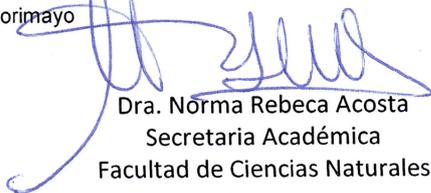
Para el Equipo Reducido

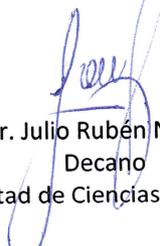
Desde	Hasta	Dedicación	Momento
01/09/2023	31/01/2024	Semiexclusiva	Momento I: CIU Articulación
01/02/2024	31/03/2024	Semiexclusiva	Momento II: CIU Fortalecimiento
01/04/2024	31/08/2024	Semiexclusiva	Momento III: CIU Acompañamiento

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto emergente de la presente Resolución a los fondos asignados al Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2023-2024) para la Universidad Nacional de Salta, Res. CS 342/22.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a Lic. Vera, Escuelas de Agronomía, Biología, Recursos Naturales y Geología, Secretarías de Facultad, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Secretaría Académica de esta Universidad y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales